DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2169931

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 559 EXENTA, DE 5 DE AGOSTO DE 2022

Por resolución exenta Nº 559, del 5 de agosto del año 2022, del Gobierno Regional de Ñuble. 1. Que, mediante oficio de fecha 27 de julio del año 2022, presentado por la Municipalidad de Chillán, solicitando corte de tránsito vehicular en calle Libertad entre las calles 18 de Septiembre y Arauco, Avenida O'Higgins con calle Vega de Saldías y calle Claudio Arrau con calle Gamero, comuna de Chillán, el día 6 de agosto del año 2022, desde las 15:00 horas hasta las 19:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Día del Niño". 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo, con dicho corte de tránsito en la comuna de Chillán, de acuerdo a los términos que se indica: calle Libertad entre las calles 18 de Septiembre y Arauco, Avenida O'Higgins con calle Vega de Saldías y calle Claudio Arrau con calle Gamero, comuna de Chillán, el día 6 de agosto del año 2022, desde las 15:00 horas hasta las 19:00 horas. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL Nº 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en calle Libertad entre las calles 18 de Septiembre y Arauco, Avenida O'Higgins con calle Vega de Saldías y calle Claudio Arrau con calle Gamero, comuna de Chillán, el día 6 de agosto del año 2022, desde las 15:00 horas hasta las 19:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Día del Niño".

Anótese y publíquese.- Alicia Contreras Vielma, Gobernadora Regional (S), Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl